

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.204 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rufino Pablo Lucas Navarro, contra las empresas “SDEM Tega, Sociedad Anónima”, “Maversa Sistemas de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Galbanet Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 20 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la presente demanda promovida sobre resolución contractual, a instancias de don Rufino Pablo Lucas Navarro, declaro resuelto el contrato de trabajo que le vincula a la empresa “SDEM Tega, Sociedad Anónima”, señalando en favor del mismo la indemnización de 13.690,68 euros.

Absolviendo al resto de las codemandadas de cuantas pretensiones contra ella se dirigen a través del presente litigio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita, que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 2514 de “Banesto”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en “Banesto” o presentar aval de la entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maversa Sistemas de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.146/12)